



AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS N° 1067
Expediente N° 0182 de 2016

CONSIDERANDO

Que en el presente proceso, se formuló pliego de cargos N° 0267 de Junio 17 de 2016 en contra de Teresa Arrieta, Catyuska Arrieta, Juan Arrieta, Hilda Potes y Juan Manuel Arrieta, decisión de la cual se notificaron de manera personal a través de su apoderado el día 22 de Agosto de 2016.

Que encontrándose dentro del término señalado en la Ley, mediante escrito radicado EXT-QUILLA-16-108352 de Septiembre 9 de 2016, el apoderado de los investigados presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del pliego de cargos proferido por este Despacho, sin embargo, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, de manera taxativa señala que contra el pliego de cargos formulado dentro del proceso sancionatorio no procede ningún tipo de recurso.

Que conforme a lo anterior, no es dable entrar a estudiar las alegaciones presentadas en el escrito radicado EXT-QUILLA-16-108352 de Septiembre 9 de 2016, toda vez que el mismo es improcedente, por lo cual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a dar traslado para alegar.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dese traslado a TERESA ARRIETA, CATYUSKA ARRIETA, JUAN ARRIETA, HILDA POTES Y JUAN MANUEL ARRIETA., por el término de diez (10) días hábiles para que presenten por escrito sus alegatos por la presunta infracción urbanística que es materia de investigación.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



1067

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al investigado (s) para que conforme lo señala el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, pueda controvertir las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dado en Barranquilla a los **04 NOV. 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola C. Serrano

PAOLA SERRANO ZAPATA
ASESORA DE DESPACHO

SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Rafael H

rt



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Calle 34 No. 43 - 31 - barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia